

**I. Resoluciones respecto a los informes sobre el ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2016, en términos de lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y artículo 28, fracción IV de la Ley del Mercado de Valores.**

- I.1 Se toma nota y aprueban (i) los informes que rinden los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría a que se refiere el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores; (ii) el informe que rinde el Director General conforme al artículo 44, fracción XI de la Ley del Mercado de Valores en relación con las operaciones realizadas por la Sociedad, durante el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2016, que incluye, a) el informe anual y sustentable que habla sobre la marcha de la Sociedad durante dicho ejercicio y b) los estados financieros consolidados de la Sociedad por el ejercicio 2016, acompañados por el dictamen del auditor externo; (iii) opinión que rinde el Consejo de Administración sobre el contenido del informe del Director General; (iv) informe que rinde el Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172, inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en relación con las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera, (v) informe sobre las operaciones y actividades en las que ha intervenido el Consejo de Administración durante el año 2016, a que se refiere el artículo 28, fracción IV, inciso e) de la Ley del Mercado de Valores, a los cuales dio lectura el Secretario a solicitud del Presidente.
- I.2 Se ordena integrar al expediente del acta de esta Asamblea un ejemplar de los informes mencionados en el acuerdo I.1 anterior, que incluye los estados financieros consolidados de la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016, integrados por los siguientes documentos:
- Balance general.
  - Estado de resultados.
  - Estado de variaciones en el capital contable.
  - Estado de flujos de efectivo.
  - Notas sobre los estados financieros.
- I.3 Se aprueban todas y cada una de las operaciones, actos y gestiones llevadas a cabo por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016 y se ratifican todos y cada uno de los actos realizados por el Consejo de Administración de la Sociedad a dicha fecha.

**II. Resoluciones en relación con la aplicación de resultados del ejercicio 2016.**

- II.1 Aplíquese la utilidad que reflejan los estados financieros auditados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2016, como sigue:
- (i) la cantidad de \$169,514,032.15 M.N. (ciento sesenta y nueve millones quinientos catorce mil treinta y dos pesos 15/100 moneda nacional) para incrementar la reserva legal;
  - (ii) la cantidad de \$79,813,846.34 M.N. (setenta y nueve millones ochocientos trece mil ochocientos cuarenta y seis pesos 34/100 moneda nacional) para el restablecimiento del fondo de recompra.
  - (iii) el remanente, o sea la cantidad de \$3,140,952,764.24 M.N. (tres mil ciento cuarenta millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos 24/100 moneda nacional) a la cuenta de utilidades pendientes de repartir, de ejercicios anteriores.
- II.2 Se resuelve que de las utilidades acumuladas al 31 de diciembre de 2014, la cantidad de \$1,250,904,589.55 M.N. (mil doscientos cincuenta millones novecientos cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos 55/100 moneda nacional) se aplique al pago de un dividendo, pagadero en dos exhibiciones; el primer pago tendrá lugar a más tardar el 3 de julio de 2017, correspondiendo \$0.39 M.N. (treinta y nueve centavos moneda nacional) por acción; el segundo pago se realizará a más tardar el día 1º de diciembre

de 2017, correspondiendo \$0.38 M.N. (treinta y ocho centavos moneda nacional) por acción, este dividendo estará sujeto a las disposiciones fiscales vigentes. La cantidad a pagar por acción podrá variar de acuerdo al número de acciones que se encuentren en circulación al momento de efectuar cada pago y gocen de los derechos económicos necesarios para beneficiarse del dividendo. Ambos pagos se harán a través del S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V (“Indeval”).

### **III. Resoluciones respecto al informe sobre la situación del fondo para la adquisición de acciones propias.**

III.1 Se tiene por rendido y se aprueba en todos sus términos el informe sobre la situación del fondo para la adquisición de acciones propias de la Sociedad, el cual fue emitido conforme a lo dispuesto en el artículo 56 (cincuenta y seis), último párrafo de la Ley del Mercado de Valores, y la fracción III del artículo 60 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores (Circular Única de Emisoras), y de conformidad con las Políticas para la Adquisición y Colocación de Acciones Propias de la Sociedad. Agréguese un ejemplar de dicho informe al expediente de la presente acta.

III.2 El monto para la compra de acciones propias para este periodo se vuelve a fijar en \$700,000,000.00 M.N. (setecientos millones de pesos 00/100 moneda nacional), el cual podrá ser utilizado tomando en cuenta la política de compra de acciones propias de la Sociedad.

### **IV. Resoluciones sobre la cancelación de acciones.**

IV.1 Por así convenir a los intereses de la Sociedad, se cancelan 4,886,816 (cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos dieciséis) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la serie única representativas del capital variable, que la Sociedad mantiene en tenencia propia, con motivo de su recompra durante el periodo comprendido entre el 29 de abril de 2015 al 23 de marzo de 2016, sin que se reduzca el capital social de la Sociedad.

IV.2 Por así convenir a los intereses de la Sociedad, se procede a cancelar las 46,008 (cuarenta y seis mil ocho) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la serie única, correspondientes a la parte variable del capital, las cuales se mantienen en tesorería, con lo cual el capital social total autorizado que asciende a \$4,904,555,362.00 M.N. (cuatro mil novecientos cuatro millones, quinientos cincuenta y cinco mil, trescientos sesenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), se reduce de manera proporcional en función del número de acciones canceladas, es decir en \$135,738.00 M.N. (ciento treinta y cinco mil, setecientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional).

IV.3 Con base en las resoluciones anteriores, el nuevo importe del capital social total de la Sociedad es de \$4,904,419,624.00 M.N. (cuatro mil novecientos cuatro millones, cuatrocientos diecinueve mil, seiscientos veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional), representado por 1,627,011,414 (un mil seiscientos veintisiete millones, once mil cuatrocientos catorce) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, serie única; de los cuales \$1,226,138,840.50 (un mil doscientos veintiséis millones, ciento treinta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos 50/100 M.N.) corresponden al capital fijo y está representado por 415,595,676 (cuatrocientas quince millones, quinientas noventa y cinco mil, seiscientos setenta y seis) acciones; en tanto \$3,678,280,783.50 M.N. (tres mil seiscientos setenta y ocho millones, doscientos ochenta mil, setecientos ochenta y tres pesos 50/100 moneda nacional) corresponden a la parte variable y están representados por 1,211,415,738 (un mil doscientas once millones, cuatrocientas quince mil, setecientos treinta y ocho) acciones.

IV.4 Por lo anterior, se ordena: (i) realizar las gestiones necesarias para retirar del Indeval, las 4,886,816 (cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos dieciséis) acciones que son canceladas en términos de las resoluciones que preceden; (ii) actualizar la inscripción de los valores representativos del capital social de la

Sociedad en el Registro Nacional de Valores; (iii) canjear los títulos de la Sociedad que actualmente se encuentran depositados en el Indeval, para reflejar la cancelación de las acciones antes señalada, (iv) publicar el aviso de reducción en el capital social y (v) realizar los ajustes correspondientes a los libros y registros corporativos de la Sociedad.

**V. Resolución sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.**

Se toma nota del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad a que hace referencia el artículo 76 de la Ley del Impuesto sobre la Renta al 31 de diciembre de 2016, al cual dio lectura el Secretario. En tal informe se detalla que a la fecha la Sociedad se encuentra al corriente de todas las obligaciones que le corresponden. Agréguese un ejemplar de dicho informe al expediente de la presente acta.

**VI. Resoluciones sobre el nombramiento o ratificación, en su caso, de miembros del Consejo de Administración, de los Presidentes de los Comités de Auditoría y Prácticas Societarias, así como la determinación de sus remuneraciones; calificación de independencia.**

VI.1 Se ratifica el nombramiento de los señores Antonio Rallo Verdugo, Carlos Antonio Danel Cendoya, Carlos Labarthe Costas, Claudio Xavier González Guajardo, Francisco Javier Arrigunaga Gómez del Campo, John Anthony Santa María Otazúa, José Ignacio Ávalos Hernández, José Manuel Canal Hernando, Juan Ignacio Casanueva Pérez, Juan José Gutiérrez Chapa, Luis Fernando Narchi Karam, Martha Elena González Caballero y Rose Nicole Dominique Reich Sapire como miembros del Consejo de Administración.

VI.2 Derivado de la resolución anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad queda integrado por las siguientes personas, quienes tendrán el carácter de relacionado o independiente que aparece al frente de sus nombres:

<b>Consejeros</b>	<b>Carácter</b>
Antonio Rallo Verdugo	Independiente
Carlos Antonio Danel Cendoya	Relacionado
Carlos Labarthe Costas	Relacionado
Claudio Xavier González Guajardo	Independiente
Francisco Javier Arrigunaga Gómez del Campo	Independiente
John Anthony Santa María Otazúa	Independiente
José Ignacio Ávalos Hernández	Relacionado
José Manuel Canal Hernando	Independiente
Juan Ignacio Casanueva Pérez	Relacionado
Juan José Gutiérrez Chapa	Relacionado
Luis Fernando Narchi Karam	Independiente
Martha Elena González Caballero	Independiente
Rose Nicole Dominique Reich Sapire	Independiente

VI.3 Se ratifica el nombramiento de la Lic. Rose Nicole Dominique Reich Sapire como Presidente del Comité de Prácticas Societarias.

VI.4 Se ratifica el nombramiento de la C.P.C. Martha Elena González Caballero como Presidente del Comité de Auditoría.

VI.5 Los consejeros que mantengan responsabilidades en la administración no recibirán compensación por su participación en el Consejo. Los restantes miembros del Consejo de Administración y miembros de los Comités recibirán como emolumento, las cantidades que determine el Comité de Prácticas Societarias de la Sociedad.

**VII. Resoluciones sobre el nombramiento o ratificación, en su caso, del Presidente del Consejo de Administración, Secretario y Secretario Suplente del mismo.**

VII.1 Se ratifica el nombramiento del señor Carlos Antonio Danel Cendoya como Presidente del Consejo de Administración.

VII.2 Se ratifica el nombramiento de los señores Manuel de la Fuente Morales y Mariel Eloina Cabanas Suárez como Secretario y Secretario Suplente del Consejo de Administración, respectivamente.

**VIII. Designación de delegados.**

Se designa delegados de la asamblea a los señores Carlos Labarthe Costas, Carlos Antonio Danel Cendoya, Fernando Álvarez Toca, Manuel de la Fuente Morales, Patricio Diez de Bonilla García Vallejo, Mariel Eloina Cabanas Suárez, Rebeca Leyva Camacho, Mauricio Castilla Martínez, Carlos Alberto Sámano Cruz y Eugenio Aguilar Vega para que indistintamente cualquiera de ellos ocurra ante notario público de su elección para protocolizar en todo o en parte la presente acta, y para que lleven a cabo los actos y gestiones que sean necesarios o convenientes a fin de dar pleno vigor y efecto a los acuerdos adoptados por esta asamblea.